San Lorenzo, 25 de agosto de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
P R E S E N T E

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de la Municipalidad de San Lorenzo, me dirijo a Usted con relación a las observaciones realizadas en el SICP, que hace referencia a la **Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**, ID: 426.951, a fin de manifestar cuanto sigue:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: 1) SEGÚN HEMOS OBSERVADO LA CONVOCANTE OTORGARA ANTICIPO, SIN EMBARGO EN EL SICP NO SE HA TILDADO EL CAMPO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SOLICITAMOS SUBSANAR.-

Se procedió a la modificación en el SICP.-

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: 4) LA FECHA ESTIMADA INDICADA EN LA AUTORIZACION DEL MEC NO COINCIDE CON LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

Lic. José E. Trandstoni

Con respecto a este punto; como se estipula en el FORMULARIO N° 01 PROYECTO PARA EL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR, es una **fecha estimativa** de la provisión es decir por cualquier dificultad en los tramites (Junta Municipal, DNCP) puede variar, lo que justamente ha sucedido en este proceso Licitatorio. Por lo expuesto queda lo estipulado en el PBC **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** ya que sería la fecha planificada indicada por la convocante, para la provisión de Almuerzo Escolar.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 2) CONSIDERANDO EL CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE LA CONVOCANTE DEBERIA DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO; MENCIONAMOS ADEMAS QUE EL PRESENTE LLAMADO DEBERA SER PLURIANUAL.- 5) EN EL PAC SE DEBERA INDICAR QUE EL LLAMADO ES PLURIANUAL.- 6) EL PROMEDIO EN CANTIDADES INDICADO EN EL SICP NO CORRESPONDE.

2) Se adjunta MEMORANDO MSL/DGAF 147/23.
5) Se procedió a la modificación en el PAC
6) con respecto a este punto se menciona que el cálculo para las raciones se tuvo en cuenta. Cantidad de alumnos y los días.

13.999	**Precio Unitario**
2.354	alumnos
40	DIAS
94.160	RACION (cantidad máxima)
1.318.145.840	**TOTAL GRAL**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 286/22.
Comentario: 3) TENIENDO EN CUENTA LA FECHA ESTIMADA QUE SE VISUALIZA EN EL PAC (31_05_2023) CONSIDERAMOS QUE ES OPORTUNO LA REMISIÓN DEL INFORME CUATRIMESTRAL.

Se adjunta documento en el SICP.

Lic. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.

Dirección General de
Administración y
Finanzas

MEMORANDO MSL/DGAF 147 /23

A : JOSÉ TREBASTONI, Director General
Dirección General de Contrataciones Públicas

DE : KARINA VALDOVINOS RAMIREZ, Directora General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF : Informe disponibilidad presupuestaria – OG 848.

FECHA: 25 de Agosto de 2023.-

Dirección de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Con relación a la nota recibida de su Dirección mediante la cual, se solicita informe sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, del llamado a Licitación Pública Nacional No. 05/2023 "Provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) –Plurianual" por un monto para el año 2023 de Gs. 1.318.145.840 (Un mil trescientos dieciocho millones, ciento cuarenta y cinco mil, ochocientos cuarenta).-

El crédito presupuestario disponible a la fecha en el objeto del gasto 848 – Transferencias para Alimentación Escolar es de Gs. 443.210.836; el mismo se encuentra disminuido considerando el reconocimiento como deuda Pendiente de Pago de Ejercicios Anteriores, de las obligaciones con la firma Ladero Comercial S.A. que al cierre del ejercicio 2022 fue de Gs. 875.236.124.- Para proceder al pago de ésta deuda, el monto inicial en el OG 848 fue reprogramado al objeto del gasto 965 – Transferencias.

Cabe mencionar que la falta de pago de las obligaciones registradas con la firma Ladero S.A., se vieron imposibilitadas considerando la disminución de los ingresos con la fuente de financiamiento 03 Fonacide, considerando que estos se encuentran directamente relacionados con la producción de energía de la Entidad Binacional (ITAIPU) y específicamente a las compensaciones recibidas por la cesión de energía al Brasil establecidas en el Tratado de Itaipú, en el mes de setiembre de 2022, el Ministerio de Hacienda informa que la distribución se ve afectada por la menor producción de energía, por dicho motivo las transferencias percibidas sufrieron una importante disminución, recibiendose en el año 2022 Gs. 1.446.755.198 (Un mil cuatrocientos cuarenta y seis millones, setecientos cincuenta y cinco mil, ciento noventa y ocho).-

Considerando la necesidad de financiar los créditos presupuestarios y la disponibilidad financiera para la ejecución del llamado, se encuentra en proceso la ransferencia de créditos presupuestarios considerando lo establecido en el artículo 277 de la Ley de Presupuesto No. 7050 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 *"Durante el Ejercicio Fiscal 2023, en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, los gobiernos departamentales y*

municipales podrán destinar

los recursos provenientes de la compensación por cesión de energía de Itaipú, de acuerdo a los requerimientos del programa de alimentación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5210/2014 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" y/o destinarlo a proyectos de infraestructura escolar, conforme a la realidad educativa de cada region". El monto a reprogramar será de Gs. 874.935.004.

Considerando lo expuesto en el presente memorandum, es recomendación de ésta Dirección el inicio del proceso de alimentación escolar, Ad Referéndum a la Transferencia de Créditos Presupuestarios en proceso de aprobación.-

Atentamente,

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Recibi

Adriana Viuamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo
25/08/23.
10:33hs